

CASO 1

Don Antonio está intranquilo, tanto su esposa Mercedes como él, han alcanzado una edad, pasan de los setenta, en la que les empieza a preocupar lo que será de ellos si enferman y, aunque conserven salud y discernimiento, quizá precisen ayuda para realizar tareas sencillas, pasear, realizar las compras cotidianas o incluso, para leer la prensa.

Hace más de dos años a este matrimonio, sin descendencia, le acompaña un sobrino de ella, Alejandro, que vive relativamente cerca; si Alejandro se muestra cariñoso, más cariñosa es todavía su esposa María y eso que es extraña a la familia.

Ellos parecen los indicados para en un futuro, ya no lejano, encomendarles la tarea de que nuestros clientes no estén o al menos, no se sientan, solos. Don Antonio y Doña Mercedes, sobre todo, piensan en el último que de ellos quede.

El capital de nuestros, clientes, Don Antonio y Doña Mercedes se compone exclusivamente de una bonita casa comprada durante el matrimonio, cercana a la Playa, donde viven; de la pensión que perciben, mejor no hablar, cuesta estirla hasta fin de mes.

Acuden al notario, Don Antonio y Doña Mercedes, para plantearle cómo y a través de qué contrato pueden garantizar que Don Alejandro y su cariñosa esposa, María, no se verán privados de la propiedad de la casa de la playa, frente a otros sobrinos y parientes que nada por ellos han hecho, pues es su deseo y férrea voluntad que la casa sea de ellos; han escuchado que el impuesto de sucesiones y donaciones es muy caro cuando los beneficiarios son parientes lejanos o extraños; pero... al mismo tiempo, ellos desean protegerse a sí mismos y sobre todo proteger al último que de los dos quede; Alejandro y María, son buenos chicos... pero ¿lo serán mañana?

.....

CASO 2

Nuestros jóvenes clientes, Juan y Candelaria, han decidido poner fin a su relación de pareja; ni tan

siquiera han alcanzado el año juntos; Juan se quedará con la vivienda que está a nombre de ambos y continuará pagando el préstamo hipotecario que han formalizado recientemente.

Ambos acuden al notario para plantearle cómo pueden materializar su voluntad y le exhiben su escritura de compra (MODELO II)

.....

Casos para plantear en la Clase del Martes, 16 de marzo de 2010 a las 11.30

Es conveniente que los alumnos lleven el Código Civil.

Inmaculada Espiñeira Soto.